

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Tener en cuenta el abono informado por la parte demandante en la suma de \$500.000, el cual deberá ser imputado a la obligación en la etapa procesal precedente.
- 2.- Tener por notificada por conducta concluyente a la demandada Bleidis Tatiana Rubio Muñoz, del auto que libró mandamiento de pago, según escrito presentado por su apoderado.
- 3.- Reconocer personería al abogado Luis Eduardo Gómez Reyes, como apoderado de la demandada, a quien se le indica que el término para contestar la demanda y presentar excepciones, empezará a contabilizarse desde el día siguiente en que se notifique la presente providencia. (Inc 2° del Art. 301 del C.G.P.).
- 4.- Por secretaría contabilícese el término y remítase el link del expediente digital al correo informado por Luis Eduardo Gómez Reyes, para que el togado pueda tener acceso a la revisión del proceso y proceda a lo de su encargo.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 30 de Enero de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 02.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c609ebd26133362ab935c3a7896cdf9c827839f88c59b3d676456b85ad8bd86b**

Documento generado en 27/01/2023 02:12:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>